

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16307

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, de la Junta del Puerto de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial administrativo, vacante en dicha Junta.

Vacante una plaza de Oficial administrativo (nivel administrativo, proporcionalidad 8), en la Junta del Puerto de Cádiz; de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial administrativo (nivel administrativo, proporcionalidad 8), funcionario de carrera propio del Organismo.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza convocada estará sometida al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las estipuladas de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 7.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear las plazas que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, de 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de revalida o análoga; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, se considera equivalente al título de Bachiller Superior la Formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud por duplicado, ajustada al modelo de instancia aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979) y en ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar, los aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a formular el juramento que dispone el Real Decreto 707/1979, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de mayo de 1979).

c) El número del documento nacional de identidad del solicitante.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cádiz.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Cádiz, sito en Cádiz, plaza de España, 17, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se archivara su instancia sin más trámite.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos a examen importarán 500 pesetas, suma que será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a tomar parte en la oposición. El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Cádiz, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número del giro y fecha de su imposición.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista figurarán, además de los apellidos y nombre de los aspirantes, los números de los respectivos documentos nacionales de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que publicará el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Junta del Puerto de Cádiz en el plazo de un mes.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto, como Presidente, por el de la Junta del Puerto de Cádiz y como Vocales, por el señor Ingeniero Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública, otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta del Puerto que ejercerá de Secretario del Tribunal.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios y programa.

Los ejercicios y programa que han de regir en la convocatoria son los siguientes:

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se divide en tres partes, que se calificarán separadamente por el Tribunal.

- Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.
- Tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad mínima de setenta palabras por minuto, que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de veinte minutos.
- El manejo con gran softura de máquina de calcular, con la que se realizarán las operaciones que el Tribunal determina, y en el plazo que establezca.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes.

- Contestar por escrito un tema de Aritmética y elementos de Geometría y otro de Geografía de España y Universal, sacados a la suerte, en el plazo de una hora.
- Resolver dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría; en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte por el Presidente del Tribunal, relativos a Derecho administrativo y mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos.

El cuestionario de temas para las prácticas de los ejercicios antes reseñados se inserta al final de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de las pruebas a los que no comparezcan al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Las pruebas se llevarán a cabo simultáneamente por todos los opositores.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos anuncios de la celebración de los siguientes ejercicios los hará público el Tribunal en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Cádiz, con la antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las pruebas, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos y tendrán carácter eliminatorio. Para aprobar será necesario un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, no debiendo ser calificado con cero en alguna de las partes de cada ejercicio.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de todos los ejercicios de que consta la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Cádiz la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Junta del Puerto de Cádiz para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Cádiz los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión, del título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.
- Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos, acreditativa de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, fechada dentro de los tres meses anteriores al día de terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Tres fotografías tamaño carné.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados que ostentaran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. En tales casos, deberán presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran toda la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según el orden

de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éstos por Orden ministerial, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos cumpliendo con los requisitos del juramento establecido en el Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril, y el artículo 15 del Estatuto de Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para la toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. INCOMPATIBILIDADES

12.1. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta Junta con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

13. NORMA FINAL

13.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Legislación vigente.

Cádiz, 30 de enero de 1981.—El Presidente, Carlos Bernal Fernández.—El Secretario-Contador, José María Álvarez Ossorio Bensusan.

Programa de la convocatoria

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Idem de la cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que puedan ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división. Estenografía.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Operaciones, que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencias de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés. Sus casos. Interés simple compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14. Polígonos, definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 17. Área. Definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámides. Prismas. Poliedros. Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen de prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y universal

Tema 1. Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográficas. Mapas y cartas geográficas. Escalas geográficas.

Tema 2. España. Situación, límites y superficies. Clima y temperatura. Características de la flora y fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, montes y llanuras. Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal: Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 8. Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 13. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Derecho administrativo y mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas.

Tema 2. Funcionarios públicos. Su concepto. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central. Jefatura del Estado. Constitución Española. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Tribunal de Cuentas. Cortes Generales Españolas. Congreso de Diputados y Senado.

Tema 4. Los Ministerios. Descripción y funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 5. Subsecretarías y Direcciones Generales. Funciones y competencias.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas y de su organización, funciones y competencias.

Tema 7. Administración Provincial. Gobernadores civiles. Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares. Administración Local: Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales. Otros órganos de la Administración Provincial y Local.

Tema 8. La actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos: Concepto y contenido. Las obras públicas: Concepto y elaboración. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa: Concepto y fundamentos.

Tema 9. Contratos administrativos. Contratos de obras y de servicios públicos. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio, sus requisitos. Concepto de endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 14. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. El Presupuesto del Estado, su estructura, superávit y déficit. E. ejercicio económico.

Tema 3. El impuesto: Concepto y justificación. Clasificación de los impuestos. Sistema impositivo español.

Tema 4. Idea del extinguido impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 5. Impuestos sobre las Rentas del Capital y sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Impuesto sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Tema 6. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 7. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto sobre el Lujo. Renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 8. De las tasas fiscales. Los tributos parafiscales. Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 9. Recaudación de contribuciones e impuestos. Cobranza voluntaria y ejecutiva. Subastas de bienes.

Tema 10. Inspección de tributos. Monopolios fiscales. Caja General de Depósitos. La Abogacía del Estado y sus funciones.

Tema 11. Procedimiento económico-administrativo. Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas. Competencia y procedimiento en primera y segunda instancias. Incidentes. Recursos.

Tema 12. Clases pasivas. Servicios abonables. Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad. Prescripción. Incompatibilidades.

Legislación especial de Puertos

Tema 1. Puertos: Concepto y clasificación. Su importancia como fuente de ingresos para el Tesoro. Zona marítimo-terrestre, zona de servicio y depósito franco. Las servidumbres de costas.

Tema 2. Organización de los servicios de puertos: Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía; Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

Tema 3. Organos directivos de las Juntas de Puertos. Pleno y Comité Ejecutivo. Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 4. El Presidente y el Director del Puerto: Atribuciones y competencias. Estructura de las Juntas de los Puertos: Secciones y Negociados. Funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 5. Personal al servicio de las Juntas de Puertos: Personal funcionario y personal laboral. Su legislación específica: Contenido del Estatuto de Personal y de la Ordenanza Laboral del Trabajo.

Tema 6. Ingresos portuarios: Clasificación. Tarifas portuarias: Recaudación.

Tema 7. Servicios de Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

16308

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Comisario existente en dicha plantilla.

Vacante la plaza de Comisario en la plantilla de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado d), y 8, apartado 4, del Estatuto de Personal aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza antes detallada, de funcionario de carrera de esta Junta.

1.2. Características de la plaza.

a) Se registrará por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y su régimen económico será el fijado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local.

1.3. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas, según dispone la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, entre los funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas, uno relativo a Aritmética, Cálculo y Geometría, y otro, de Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Los opositores desarrollarán los citados temas, oralmente, en el plazo máximo de una hora.

Segundo.—El Tribunal en presencia de los opositores, sorteará tres temas, uno de Derecho administrativo y político, otro de Derecho mercantil y fiscal y un tercero de legislación especial de puertos.

Los opositores desarrollarán oralmente, los citados temas, en el plazo máximo de hora y media.

Tercero.—Cada uno de los opositores desarrollará oralmente dos temas de puertos sacados a suerte y en el plazo máximo de una hora.

Cuarto.—El ejercicio se dividirá en dos partes:

1.º El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará un tema relativo a las materias específicas que figuran al final del programa, tema que desarrollará, oralmente, en el plazo máximo de media hora.

2.º Los opositores realizarán por escrito, en el tiempo que se fije, ejercicios sobre servicios portuarios y liquidación de tarifas, con los elementos básicos que facilite el Tribunal. Ello referido al puerto de la Luz y Las Palmas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar e, plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento:

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, perteneciente a plaza o escala de diferente especialidad o inferior nivel. En el caso de en situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

b) Estar en posesión del título de nivel Técnico de Grado Medio, con arreglo al Decreto de Ministerio de Hacienda 3065/1973, de 8 de diciembre, y Decreto del Ministerio de Hacienda 717/1976, de 13 de abril.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, alegando los méritos que estimen oportunos y acompañando el título preceptivo.

3.2. Organos a quienes se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Puerto de la Luz y Las Palmas, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial, de instancia aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero de 1979).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el título preceptivo, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite, salvo caso de fuerza mayor.